

FE DE ERRATAS

SE HACE CONSTAR QUE, EN LA PUBLICACIÓN DEL “PROCESO CAS POR REEMPLAZO N° 02-2024-GR.CAJ/DRAC-I” SE HAN ADVERTIDO EL SIGUIENTE ERROR:

- En la tabla de las bases de la contratación administrativa de servicios de: “VIGILANTE I” para la agencia agraria chota, con código 0360 en el numeral IV (página 3) condiciones esenciales del contrato duración del contrato.

DICE:

CONDICIONES	DETALLE
Duración del Contrato	un (01) mes renovable en función a necesidades institucionales y previa evaluación.

DEBE DECIR:

CONDICIONES	DETALLE
Duración del Contrato	Tres (03) meses renovables en función a necesidades institucionales y previa evaluación.

FE DE ERRATAS

SE HACE CONSTAR QUE, EN LA PUBLICACIÓN DEL “PROCESO CAS POR REEMPLAZO N° 02-2024-GR.CAJ/DRAC-I” SE HAN ADVERTIDO EL SIGUIENTE ERROR:

- En la tabla de las bases del: “TECNICO DE CAMPO” para la agencia agraria chota, con código 0316 en el numeral IV (página 4) condiciones esenciales del contrato remuneración mensual.

DICE:

CONDICIONES	DETALLE
Remuneración mensual	S/ 11,414.19 (Mil Cuatrocientos Catorce con 19/100 soles) mensuales los cuales están sujetos a los descuentos de Ley.

DEBE DECIR:

CONDICIONES	DETALLE
Remuneración mensual	S/ 1,414.19 (Mil Cuatrocientos Catorce con 19/100 soles) mensuales los cuales están sujetos a los descuentos de Ley.

LA COMISIÓN